

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE ALIMENTACION, CUARTELERIA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y LAVADO DE ROPA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ESTACIONES DEL ONP”

I. CRITERIOS GENERALES

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “SERVICIO TRIENAL DE ALIMENTACION, CUARTELERIA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y LAVADO DE ROPA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ESTACIONES DEL ONP”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Presentación y plazos relevantes para el proceso:

Presentación de las propuestas: Plataforma SUPLOS (Software de abastecimiento)

Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre.

Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación de El Servicio que tiene como objetivo brindar alimentación al personal propio y contratistas de las Estaciones del Oleoducto Norperuano, cumpliendo con altos estándares de calidad, tanto a nivel de insumos, preparación, atención, brindando un servicio especializado, eficiente, de alta calidad e higiene, con una alimentación nutritiva, sana, variada, balanceada, inocua y proporcionada de acuerdo a las exigencias y necesidades de los usuarios en general.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 1095 días calendario (03 años).

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en:

- a) Alimentación para el personal PETROPERÚ y terceros autorizados por PETROPERÚ S.A, que consiste en desayuno, almuerzo y comida, tipo Ejecutivo.
- b) Servicio de cuarterería y limpieza de ambientes para el personal PETROPERÚ y terceros autorizados por PETROPERÚ.
- c) Servicio de lavado y planchado de ropa del personal PETROPERÚ y terceros autorizados por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA será responsable de los ambientes y equipos entregados a su cargo para la ejecución del servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DE LA EMPRESA

- a) Deberá contar con un mínimo acumulado de MMS/ 20 (VEINTE MILLONES DE SOLES) facturados en SERVICIOS DE: ALIMENTACIÓN Y/O LIMPIEZA Y/O CUARTELERÍA Y/O LAVANDERÍA Y/O

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, con un máximo de 10 servicios, efectuados en un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de su propuesta.

La experiencia del Postor se acreditará mediante:

Contratos y su respectiva conformidad total y/o parcial (para el caso de servicios en ejecución) de la prestación efectuada y/o;

Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse: mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o sello de cancelación en el mismo comprobante por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes.

b) Deberá haber brindado SERVICIO DE ALIMENTACIÓN como mínimo a un promedio mensual de 80 comensales por un periodo mínimo de seis (6) meses acumulados. Se considerarán los servicios realizados en un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de su propuesta.

La acreditación de la cantidad de comensales y periodo de servicio será mediante: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad total y/o parcial (para el caso de servicios en ejecución) de la prestación efectuada; asimismo, copia simple de las Condiciones Técnicas y/o Bases Técnicas y/o Bases Administrativas y/Contrato literal y/o cualquier otro documento que sustente la cantidad de comensales, en un máximo de cinco (05) SERVICIOS.

Se considerará la experiencia solicitada en Servicios concluidos, en ejecución o una combinación de ambos.

c) Documentación que acredite que es una Empresa de Tercerización, para el caso de Consorcios se evaluará a la empresa que según su promesa formal de consorcio se encargará de la ejecución del servicio, tales como:

- Planilla Mensual de Pagos (PLAME) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
- Copia de los estatutos de constitución de la empresa donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

DEL PERSONAL

Deberá presentar los Curriculum Vitae simple del personal, según el siguiente detalle:

PERSONAL	REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Administrador de Servicio	- Titulado en Administración de Empresas, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrias Alimentarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Comunicación, Educación o carreras profesionales afines al alcance del Servicio. - Experiencia mínima de tres (3) años en el rubro de alimentación y/o cuartería y/o limpieza de ambientes.
Administrador de campamento	- Titulado o Bachiller o Técnico en Administración de Empresas, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrias Alimentarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Comunicación, o carreras afines al alcance del Servicio.

	- Experiencia mínima de dos (2) años en el rubro de alimentación y/o cuartería y/o limpieza de ambientes.
Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo	- Ingeniero Profesional colegiado y habilitado (*) como Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o carreras afines al alcance del Servicio. - Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o carreras afines al alcance del Servicio - Con estudios de especialización en seguridad y/o higiene industrial y/o gestión ambiental, con una duración mínima de 60 horas.
Nutricionista	- Titulado colegiado y habilitado en Bromatología y/o Nutrición. - Experiencia Mínima de dos (2) años en el rubro de alimentación. (La experiencia será considerada como válida a partir de la fecha de obtención de su colegiatura) (*).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial es RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio Trienal de Alimentación, Cuartería, Limpieza de Ambientes y Lavado de Ropa, se realizará en las Estaciones de la Gerencia Departamento Oleoducto, localizadas en los departamentos de Loreto, Amazonas, Cajamarca y Piura, como se describe en el siguiente cuadro:

Estación	Departamento	Provincia	Distrito / Localidad
Estación 1	Loreto	Loreto	Urarinas- San José Saramuro
Estación Andoas	Loreto	Datem del Maraón	Andoas – Nuevo Andoas
Estación Morona	Loreto	Datem del Maraón	Morona- Fernando Rosas
Estación 5	Loreto	Datem del Maraón	Manseriche –Félix Flores
Estación 6	Amazonas	Bagua	Imaza - Kuzu Grande
Estación 7 – Planta Ventas El Milagro	Amazonas	Utcubamba	El Milagro- El Valor
Estación 8	Cajamarca	Jaén	Pucará- Playa Azul
Estación 9	Cajamarca	Jaén	San Felipe- Km.81 (Zona viviendas)
	Piura	Huancabamba	Huarmaca -Tasajeras (Zona Industrial)
Terminal Bayóvar	Piura	Sechura	Sechura - Puerto Rico
Oficina Piura	Piura	Piura	Piura

Nota:

- El Servicio se ejecutará en los ambientes de las Zonas de Vivienda y Zonas Industriales de las Estaciones ONP.
- Para el caso del Terminal Bayóvar, el Servicio incluye las instalaciones del muelle Terminal Bayóvar, sala control del muelle y remolcadores de Petroperú.
- Para el caso de Oficina Piura incluye el Servicio de Limpieza en el local de Calle las Sidras X-32, Urb. Miraflores.

VI. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTÍAS

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar las siguientes garantías, a favor de PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. – PETROPERÚ S.A., para la formalización del Contrato:

Garantía de Fiel Cumplimiento. - Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una suma mínima equivalente al 10% del Monto Total del Contrato, renovable anualmente y debe tener una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA, es decir hasta la aprobación del Acta de Liquidación del Contrato. Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

La garantía será de carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, y será emitida por Entidades Bancarias o Entidades Financieras, autorizadas y acreditadas en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), o también emitidas por entidades consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR. Esta garantía deberá tener vigencia mínima de un año y renovable anualmente por el mismo importe.

Garantía de Obligaciones Laborales. - Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados y las obligaciones previsionales respectivas y con vigencia hasta 90 días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A.– PETROPERÚ S.A., garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados. Deberá tener vigencia mínima de un año y renovable anualmente por el mismo importe.

Las garantías deberán ser presentadas de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la(s) Carta(s) Fianza(s) correspondiente(s) sea(n) presentada(s) luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización.

Las garantías serán devueltas, una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista cuente con la conformidad del área usuaria y esté aprobada por PETROPERU.

SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

1.Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por una Suma Asegurada no menor de US\$500,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado anual, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentre en planilla
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.

- Responsabilidad Civil por actos de Contratistas y/o subcontratistas, en caso de recurrir a subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multimodal, propios y/o de terceros contratados para tal fin
- Gastos admitidos hasta US\$ 5,000.00 por evento y en Limite en agregado anual.
- Gastos penales hasta US\$ 5,000 por evento y en Limite agregado vigencia.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

2.Póliza de Seguro de Automóviles:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú): El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (Veinte mil y 00/100 dólares americanos) por persona.

Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.00

- Cobertura de Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú): Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias.
- Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).